



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Magdalena Lucia Fernández Hernández** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, encuentra el despacho que La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, informó en comunicado emitido el 15 de abril de 2020 que, el saldo por concepto de intereses de mora deficitarios, (\$1.401.840), fue reconocido a través de la Resolución SUB 84208 del 31 de marzo de 2020 (fl. 205-209).

En glosa de lo anterior, esto es, en consideración de que la obligación objeto de la presente ejecución fue cancelada, se ordenará la **terminación del proceso por pago**, y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Magdalena Lucia Fernández Hernández** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial.

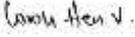
Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.072 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 21 de septiembre de 2020 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
a9fccf00a4d1a9cf136b49e25be07e2247cddb099b69629b84de78915686934a
Documento generado en 17/09/2020 04:43:38 p.m.